

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo a pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**SECCION SEGUNDA****Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

Núm. 127.

**Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.**

En el expediente que se instruye para la clasificación de la fundación «Hospital», instituido en Moros, se concede audiencia, por término de quince días, a los representantes de la misma e interesados en sus beneficios, con arreglo a lo que dispone el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1889, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno civil.

Zaragoza 9 de enero de 1933.

El Gobernador-Presidente,  
**Manuel Andrés Casaus.**

Núm. 99.

**Inspección Provincial Veterinaria.**

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la pulmonía contagiosa en el ganado porcino de Bordalba, y que fué declarada oficialmente con fecha 28 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de enero de 1933.

El Gobernador,  
**Manuel Andrés Casaus.**

Núm. 4.820.

Relación de las licencias de caza expedidas durante el mes de septiembre de 1932.

(Continuación). — Véase el B. O. del día 7.

- 5.481. Francisco Beltrán, ídem.
- 5.482. Florencio Sánchez, Torrellas.
- 5.483. Félix García, ídem.
- 5.484. Francisco Lapuente, ídem.
- 5.485. Pedro Redondo, ídem.
- 5.486. Fermin García, ídem.
- 5.487. José Tomás García, ídem.
- 5.488. José Rodrigo, Zaragoza.
- 5.489. Antonio Cornao, ídem.
- 5.490. José Medrano, ídem.
- 5.491. Eugenio Canaleras, ídem.
- 5.492. Salvador García, ídem.
- 5.493. José Luis Arcebo, ídem.
- 5.494. Manuel Guillén, Encinacorba.
- 5.495. Isaias Danzo, Pozuel de Ariza.
- 5.496. Victorio Soteras, ídem.
- 5.497. Manuel Sánchez, Ateca.
- 5.498. Isabelino Gurría, Ribas.
- 5.499. Domingo Otal, Ejea.
- 5.500. Abdón Beguería, ídem.
- 5.501. José Larrayad, Fuentes de Ebro.
- 5.502. Juan Gasejo, Monzalbarba.
- 5.503. Francisco Marcén, Leciñena.
- 5.504. Francisco Sariñena, Sástago.
- 5.505. Jesús Donoso, Ibdes.
- 5.506. Domingo Pérez, Camarza.
- 5.507. Joaquín Estrada, Sástago.
- 5.508. Santiago Vitallé, Montañana.
- 5.509. Antonio Duesco, Ribas.
- 5.510. Florencio Brun, Clarés de Ribota.
- 5.511. Claudio Lagata, Vera de Moncayo.
- 5.512. Julio Veré, Murillo.
- 5.513. Victorino Mallén, Biel.

- 5.514. Bernardino Tejero, Casetas.  
 5.515. Antonio Agunz, ídem.  
 5.516. Félix Marín, Gotor.  
 5.517. Nicolás Bernal, Valtorres.  
 5.518. Angel Marcén, Alagón.  
 5.519. Tomás Romero, ídem.  
 5.520. Honorato García, Borja.  
 5.521. Ignacio Peré, Montañana.  
 5.522. Gaspar Murillo, Leciñena.  
 5.523. Cristóbal García, Salvatierra de Esca.  
 5.524. Baltasar Arteaga, ídem.  
 5.525. Jacinto Cabrera, Garrapinillos.  
 5.526. Francisco Serrano, Zaragoza.  
 5.527. Juan Mozota, ídem.  
 5.528. Lucio Esteban, Monreal de Ariza.  
 5.529. Leoncio Lostres, Peñaflo.  
 5.530. Antonio Clavero, Escatrón.  
 5.531. Fausto Ramón, ídem.  
 5.532. Miguel Ramón, ídem.  
 5.533. Tomás Candala, ídem.  
 5.534. Graciano Gil, Ejea de los Caballeros.  
 5.535. Basilio Sancho, ídem.  
 5.536. Manuel Fabrè, Pradilla.  
 5.537. Ignacio Turón, Puebla de Albortón.  
 5.538. Alejandro Júdez, Used.  
 5.539. Benito Sanz, Santed.  
 5.540. Justo Martínez, Luceni.  
 5.541. Valero Martínez, ídem.  
 5.542. Casiano Ondiviela, ídem.  
 5.543. Antonio Alda, Daroca.  
 5.544. Pascual Yagüe, ídem.  
 5.545. José Casanova, Orcajo.  
 5.546. Mariano Cortés, Valconchán.  
 5.547. Romualdo Lorén, Retascón.  
 5.548. Adolfo Alvarez, Alagón.  
 5.549. José Bandrés, ídem.  
 5.550. Pedro Virto, María de Huerva.  
 5.551. Demetrio Nivelá, Murillo.  
 5.552. Julián Marco, Alhama de Aragón.  
 5.553. Antonio Allué, Zuera.  
 5.554. Hilario Fernández, Ariza.  
 5.555. Nicolás Sebastián, Moros.  
 5.556. Marcelino Pellón, Tiermas.  
 5.557. José Castillo, Murillo.  
 5.558. Feliciano Estremal, ídem.  
 5.559. Julián Miravete, San Mateo.  
 5.560. Domingo Lombarte, San Juan.  
 5.561. Pablo Ruiz, Zaragoza.  
 5.562. Inocencio Lamarca, ídem.  
 5.563. Saturnino Gavín, ídem.  
 5.564. Clemente Ferrer, ídem.  
 5.565. José Bitrián, ídem.  
 5.566. Fidel Melguizo, ídem.  
 5.567. Mariano Lausín, Sádaba.  
 5.568. Pascual Bailo, ídem.  
 5.569. Evaristo Alegre, Grisén.  
 5.570. Bartolomé Letosa, Leciñena.  
 5.571. Manuel Lenzón, Montón.  
 5.572. Mariano Muñoz, Monreal de Ariza.  
 5.573. José Algora, Zaragoza.  
 5.574. Mariano Jimeno, Villarreal del Huerva.  
 5.575. Francisco Moya, ídem.  
 5.576. Pascual Martínez, Pedrola.  
 5.577. Matías Moylén, Luna.  
 5.578. Carmelo García, Malón.  
 5.579. Vicente Lázaro, Villarreal del Huerva.  
 5.580. José Muñoz, ídem.  
 5.581. Domjingo García, Torrellas.  
 5.582. Aurelio Torres, ídem.  
 5.583. Rafael Pérez, ídem.  
 5.584. Basilio García, ídem.  
 5.585. Fidel Martín, ídem.  
 5.586. Francisco Gergós, Azuara.  
 5.587. Miguel Ibáñez, ídem.  
 5.588. Leoncio Alcalá, ídem.  
 5.589. José Abadía, Peñaflo.  
 5.590. Julián Calvete, La Puebla de Híjar.  
 5.591. Mariano García, Ejea.  
 5.592. Emilio Lázaro, El Frasno.  
 5.593. Pascual Castrillo, Murillo de Gállego.  
 5.594. Domingo Lahoz, Santa Cruz de Grio.  
 5.595. José María Lahoz, ídem.  
 5.596. Andrés González, Alagón.  
 5.597. Angel Ojeda, San Juan.  
 5.598. Faustino García, Castejón de Valdejasa.  
 5.599. Gregorio García, ídem.  
 5.600. Miguel Bello, Zaragoza.  
 5.601. Juan Melguizo, Cuarte.  
 5.602. José Molinos, Gelsa.  
 5.603. Felipe Usón, ídem.  
 5.604. Manuel Gracia, Longares.  
 5.605. Pascual Viñado, ídem.  
 5.606. Saturnino Sanjuán, Sos del Rey Católico.  
 5.607. Jesús Coronas, ídem.  
 5.608. Jesús García, ídem.  
 5.609. Victoriano Almárcegui, ídem.  
 5.610. Senén Lacuey, ídem.  
 5.611. Juan Romea, Cosuenda.  
 5.612. José Marruedo, Cabolfuente.  
 5.613. Modesto Ezpeleta, Alhama.  
 5.614. Pedro Martínez, Moros.  
 5.615. Delfín Vicente, Villarreal del Huerva.  
 5.616. Federico Martínez, Mallén.  
 5.617. Leoncio Enguita, Monreal de Ariza.  
 5.618. Cecilio Pérez, Ariza.  
 5.619. Agustín Navarro, Gallur.  
 5.620. Antonio López, La Almunia.  
 5.621. Buenaventura Martínez, Alhama.  
 5.622. Saturnino Barrera, Monzalbarba.  
 5.623. Miguel Marín, ídem.  
 5.624. Marcos Val. Sabiñán.  
 5.625. Domingo Perilla, ídem.  
 5.626. Mariano Mateo, Bubierca.  
 5.627. Julián Marzol, Alhama.  
 5.628. Pedro Pascual Morente, Contamina.  
 5.629. Nicolás Pamplona, Zaragoza.  
 5.630. Angel Cebollada, ídem.  
 5.631. José María Carrero, ídem.  
 5.632. José Rodrigo, ídem.  
 5.633. Rafael Calvo, ídem.  
 5.634. Matías Gracia, ídem.  
 5.635. Nicasio Becana, ídem.  
 5.636. Roque Castro, ídem.  
 5.637. Mariano Serrano, ídem.  
 5.638. Victorino Bolea, ídem.  
 5.639. Félix Yago, ídem.  
 5.640. Mariano Aznar, Morata de Jalón.  
 5.641. Julio Maciel, Zaragoza.  
 5.642. Dionisio Latorre, Utebo.  
 5.643. Victoriano Mainar, Tarazona.  
 5.644. Agustín Pérez, Trasmoz.  
 5.645. Cristóbal Pérez, ídem.  
 5.646. Pedro Asensio, Vera de Moncayo.  
 5.647. Vicente Barlés, Santa Isabel.  
 5.648. Juan García, Novallas.  
 5.649. Casimiro Querol, Villanueva de Gállego.  
 5.650. Felipe Terrado, ídem.  
 5.651. Esteban Tenar, Tauste.  
 5.652. Miguel Menjón, ídem.  
 5.653. Miguel López, ídem.  
 5.654. Agustín Ezpeleta, Mallén.  
 5.655. Eusebio Juanín, Santa Eulalia de Gállego.  
 5.656. Martín Serrano, Sos del Rey Católico.  
 5.657. Francisco Alonso, Calatayud.

- 5.658. Mariano Júlvez, ídem.  
 5.659. Antonio Enfedaque, Villanueva de Gállego.  
 5.660. Francisco Gracia, Peñaflo.  
 5.661. Evaristo Sierra, Uncastillo.  
 5.662. José Caudevilla, ídem.  
 5.663. Venancio Lapieza, ídem.  
 5.664. Donato Viñés, Malpica de Arba.  
 5.665. Francisco Calvo, ídem.  
 5.666. Mariano Arca, ídem.  
 5.667. Miguel Ferrando, Zaragoza.  
 5.668. Miguel Arrizabalaga, ídem.  
 5.669. Mariano Beltrán, Villamayor.  
 5.670. Pedro Bonil, Castejón de Valdejasa.  
 5.671. Antonio Castillo, Bárboles.  
 5.672. José Ferrer, ídem.  
 5.673. Guajardo Lozano, Ricla.  
 5.674. Clemente Ruberte, San Juan.  
 5.675. Martín Pez, Alpartir.  
 5.676. Tomás Pez, ídem.  
 5.677. José Morales, Almonacid de la Sierra.  
 5.678. El mismo, ídem.  
 5.679. Manuel Morales, ídem.  
 5.680. Joaquín Longares, ídem.  
 5.681. Andrés Marín, Gotor.  
 5.682. Eugenio Bronchales, Belchite.  
 5.683. Luis Gardeta, ídem.  
 5.684. Joaquín Gracia, Pastriz.  
 5.685. Lorenzo Gracia, ídem.  
 5.686. Manuel Abuelo, Nuez de Ebro.  
 5.687. Manuel Carreras, Osera.  
 5.688. Cipriano Sebastián, Pina.  
 5.689. Melchor Peña, Malón.  
 5.690. Lorenzo Casamián, ídem.  
 5.691. Félix Lorente, Tarazona.  
 5.692. Benito Pascual, ídem.  
 5.693. Nicolás García, ídem.  
 5.694. Vicente Giménez, ídem.  
 5.695. Mariano Sancho, Montañana.  
 5.696. Manuel Navascués, Ruesta.  
 5.697. Simón Fanlo, ídem.  
 5.698. Silverio Clemente, ídem.  
 5.699. Jorge Arjol, Casetas.  
 5.700. Pablo Gracián, ídem.  
 5.701. Román Estrada, Sástago.  
 5.702. Alejandro Hualde, Salvatierra de Esca.  
 5.703. Francisco Castillo, ídem.  
 5.704. Simón Gracia, Novillas.  
 5.705. José Añaños, ídem.  
 5.706. Teodoro Bailo, Juslibol.  
 5.707. Pablo Pérez, Urrea de Jalón.  
 5.708. Alejandro Bernal, ídem.  
 5.709. El mismo, ídem.  
 5.710. Gregorio Gómez, Villanueva de Gállego.  
 5.711. Justo Galindo, ídem.  
 5.712. Antonio Tena, Santa Isabel.  
 5.713. José Luño, Allajarín.  
 5.714. Clemente Bayo, Zaragoza.  
 5.715. Pedro Benito, ídem.  
 5.716. Isidoro Marcén, ídem.  
 5.717. Telesforo Domingo, ídem.  
 5.718. Antonio Luzbé, ídem.  
 5.719. Luis Allué, ídem.  
 5.720. Manuel Germán, ídem.  
 5.721. Agustín Ibáñez, ídem.  
 5.722. Tomás Pascual, Novallas.  
 5.723. Amado González, Cabañas de Ebro.  
 5.724. Luis Albert, Alagón.  
 5.725. Francisco Omedes, La Zaida.  
 5.726. Feliciano Tiemps, Sástago.  
 5.727. Valentín Vallespín, ídem.  
 5.728. José Aguirre, Borja.  
 5.729. Mateo Fernández, Villamayor.  
 5.730. Juan Sanz, Ainzón.  
 5.731. Juan Oliva, Zuera.  
 5.732. Zenón Iguacén, ídem.  
 5.733. Pedro Lozano, Fuentes de Jiloca.  
 5.734. Julián Angoy, Malón.  
 5.735. Valentín Gracia, Biota.  
 5.736. Manuel Lasheras, ídem.  
 5.737. Miguel Calvo, Sádaba.  
 5.738. Bartolomé Sánchez, Castiliscar.  
 5.739. Julio Bernal, Villanueva del Huerva.  
 5.740. Tomás Maella, Garrapinillos.  
 5.741. Amado Mínguez, Biel.  
 5.742. Agustín Félez, Mequinenza.  
 5.743. Miguel Pi, ídem.  
 5.744. Manuel Aguilar, ídem.  
 5.745. Francisco Castillo, Urrea de Jalón.  
 5.746. Roque Aguerri, Calmarza.  
 5.747. José Márquez, Ibdes.  
 5.748. Luis Rubio, Aniñón.  
 5.749. Delfín Navarro, ídem.  
 5.750. Eustaquio Catalán, Daroca.  
 5.751. Vicente Casas, Orcajo.  
 5.752. Mariano Clavería, Balconchán.  
 5.753. Dionisio Magén, Used.  
 5.754. Valero Pallarés, Caspe.  
 5.755. Manuel Borruey, ídem.  
 5.756. Manuel Poblador, ídem.  
 5.757. Andrés Martín, ídem.  
 5.758. Domingo Castán, ídem.  
 5.759. Antonio Vallés, ídem.  
 5.760. Sebastián Zapater, ídem.  
 5.761. Jacinto Prieto, Las Cuerlas.  
 5.762. Julián Marco, Almonacid de la Cuba.  
 5.763. Lino Serrano, Santa Isabel.  
 5.764. Félix Ruiz, ídem.  
 5.765. Crescencio Colás, Monterde.  
 5.766. Pablo Sánchez, Ricla.  
 5.767. Vicente Rodrigo, Brea.  
 5.768. José Marín, ídem.  
 5.769. Orencio, Puertas, ídem.  
 5.770. Juan Pedro Forcano, Anento.  
 5.771. José Mario Catalán, ídem.  
 5.772. Francisco Otal, Malpica de Arba.  
 5.773. Cesáreo Mayayo, Isuerre.  
 5.774. José Lagranja, Tauste.  
 5.775. José Gil, Calatorao.  
 5.776. Manuel Gil, ídem.  
 5.777. Emilio Gracia, Tabuena.  
 5.778. José Gracia, ídem.  
 5.779. Mariano Molina, Montañana.  
 5.780. Leopoldo Escuer, Perdiguera.  
 5.781. José Campos, Monegrillo.  
 5.782. Pascual Baringo, ídem.  
 5.783. Mariano Navarro, Uncastillo.  
 5.784. Manuel Artal, Movera.  
 5.785. Lorenzo Acero, Jaraba.  
 5.786. Daniel Quílez, Montañana.  
 5.787. Mariano Sierra, Gallur.  
 5.788. Pedro Sierra, ídem.  
 5.789. Baldomero Martínez, ídem.  
 5.790. Tomás Cuartero, Tabuena.  
 5.791. Clemente Casado, Gallur.  
 5.792. Antonio Pérez, Zaragoza.  
 5.793. Pedro López, Sádaba.  
 5.794. Cecilio Santolaria, Zaragoza.  
 5.795. Pablo Moreno, ídem.  
 5.796. Joaquín Calahorra, ídem.  
 5.797. Francisco Fauro, ídem.  
 5.798. Conrado Lázaro, ídem.  
 5.799. Mariano Cubillar, ídem.  
 5.800. Claudio Rodríguez, ídem.  
 5.801. Mariano Guerrero, ídem.

- 5.802. Felipe Vela, ídem.  
5.803. Manuel Gil, ídem.  
5.804. Serafín Sánchez, ídem.  
5.805. Casimiro Izquierdo, ídem.  
5.806. Inutilizado.  
5.807. Felipe Arrué, Zaragoza.  
5.808. Jesús Hernando, Carenas.  
5.809. Alejandro Sánchez, Mediana.  
5.810. Pedro Abós, Alfajarín.  
5.811. Inocencio Capapey, Villafranca.  
5.812. Bernardo Guiral, Osera.  
5.813. José Guiral, ídem.  
5.814. Domingo Jariod, Pina.  
5.815. Guillermo Vidal, ídem.  
5.816. Emilio Casamayor, Luna.  
5.817. León Martínez, Tiermas.  
5.818. Tadeo Pelijero, Cariñena.  
5.819. Francisco Pérez, Plasencia de Jalón.  
5.820. Pablo Torrellas, Zaragoza.  
5.821. Jenaro López, ídem.  
5.822. Teodoro Ferrer, ídem.  
5.823. Jesús Castro, ídem.  
5.824. Federico Rebullido, ídem.  
5.825. Antonio Ferruz, Gallur.  
5.826. Joaquín Larraz, ídem.  
5.827. Mariano Jiménez, ídem.  
5.828. Francisco Blasco, Mediana.  
5.829. Salvador Hurtado, Cartuja Baja.  
5.830. Manuel Pérez, Utebo.  
5.831. Pascual Hernández, La Vilueña.  
5.832. Sotero Calabia, Figueruelas.  
5.833. Angel Peire, Nuévalos.  
5.834. Manuel Alcay, Bardallur.  
5.835. Tomás Lázaro, Plasencia de Jalón.  
5.836. José María Pérez, Ateca.  
5.837. Manuel Pérez, ídem.  
5.838. José Gómez, Illueca.  
5.839. Celedonio Gimeno, Garrapinillos.  
5.840. Antonio Terrén, Bujaraloz.  
5.841. José Cerrada, Utebo.  
5.842. Santiago Ramos, Movera.  
5.843. José Mateo, La Puebla de Alfindén.  
5.844. Antonio Gállego, Murillo de Gállego.  
5.845. Félix G. Vallejo, ídem.  
5.846. José Teresa, Belchite.  
5.847. Justo Giménez, Tiermas.  
5.848. Pedro Giménez, ídem.  
5.849. Mateo Arbex, ídem.  
5.850. Juan Barrios, Magallón.  
5.851. Juan Angoy, Castejón de Valdejasa.  
5.852. Martín Rodrigo, ídem.  
5.853. Bernardino Rodrigo, ídem.  
5.854. Félix Ruiz, ídem.  
5.855. Félix Anadón, Jaulín.  
5.856. Andrés Giménez, Ejea.  
5.857. Jesús Gurria, ídem.  
5.858. Estanislao Pérez, Trasmoz.  
5.859. José Germán, Monreal de Ariza.  
5.860. Angel Sánchez, Maluenda.  
5.861. Aurelio Rebalé, El Burgo de Ebro.  
5.862. Luis Lobera, ídem.  
5.863. Julián Arcos, ídem.  
5.864. Mariano Ferrer, ídem.  
5.865. Miguel Poza, Calatorao.  
5.866. Loreto Campo, San Mateo de Gállego.  
5.867. Eusebio Casado, Calatayud.  
5.868. Amado Mostajo, ídem.  
5.869. Tomás Moros, ídem.  
5.870. Luciano Júlvez, ídem.  
5.871. Alejandro Calzada, ídem.  
5.872. Nicolás Benedí, Cimballa.  
5.873. Cipriano Romanos, Talamantes.  
5.874. Gregorio Fuertes, Daroca.  
5.875. Tomás Agustín, Utebo.  
5.876. Anselmo Pérez, Castejón de Alarba.  
5.877. Jesús Martínez, ídem.  
5.878. Dámaso Gracia, Encinacorba.  
5.879. Ignacio Gracia, ídem.  
5.880. Antonio Arnal, Jaulín.  
5.881. Andrés Talón, Fuentes de Ebro.  
5.882. Jesús García, Alcalá de Ebro.  
5.883. Angel Arellano, Tarazona.  
5.884. José Cornago, Novallas.  
5.885. Jacinto Asin, Salvatierra.  
5.886. Lorenzo Artazo, Sigüés.  
5.887. José Pellejero, Belmonte de Calatayud.  
5.888. Bernabé Pablo, ídem.  
5.889. Ambrosio Júlvez, ídem.  
5.890. Vicente Molina, Belmonte de Calatayud.  
5.891. Martín Aldana, Orera de Calatayud.  
5.892. Primitivo Gimeno, ídem.  
5.893. Luis Aldana, Miedes.  
5.894. Liborio González, ídem.  
5.895. Arturo González, ídem.  
5.896. Pascual Leciñena, ídem.  
5.897. Sebastián Arregui, Uncastillo.  
5.898. Baldomero Pueyo, ídem.  
5.899. Zacarías San, Leciñena.  
5.900. Gregorio Bolea, ídem.  
5.901. Simón Vázquez, Novallas.  
5.902. Enrique Sisamón, Tierga.  
5.903. Mariano Encuentra, San Juan.  
5.904. Francisco Pérez, Monreal de Ariza.  
5.905. Pedro J. Vicente, Ateca.  
5.906. José María Velilla, ídem.  
5.907. Julián Urzáiz, Tauste.  
5.908. Manuel Rola, ídem.  
5.909. Celestino Ortiz, Morés.  
5.910. Manuel Recio, Caspe.  
5.911. Manuel Peña, ídem.  
5.912. Pedro Marcos, La Almolda.  
5.913. Eusebio Rivera, ídem.  
5.914. Francisco Sanz, Lumpiaque.  
5.915. Angel Piazuelo, Escatrón.  
5.916. Honorio Fez, Zaragoza.  
5.917. Manuel Zarezaga, Almonacid de la Sierra.  
5.918. Laureano Navarro, Gallur.  
5.919. Emeterio Sanz, Garrapinillos.  
5.920. Bruno López, Bordalba.  
5.921. Jorge Martínez, Tabuena.  
5.922. Manuel Adán, ídem.  
5.923. Emilio Garriga, Zaragoza.  
5.924. Mariano Tornea, Tiermas.  
5.925. Cecilio Floría Zaragoza.  
5.926. Eugenio Gimeno, La Muela.  
5.927. José Perú, Perdiguera.  
5.928. José Mogollón, San Mateo de Gállego.  
5.929. Antonio Bernal, Villanueva de Gállego.  
5.930. Tomás Serrano, ídem.  
5.931. Gregorio Oca, Castellar.  
5.932. Máximo Monge, Jaraba.  
5.933. José Latorre, ídem.  
5.934. Antonio Miguel, San Juan.  
5.935. Pedro Murillo, Borja.  
5.936. Urbano Gay, Pinseque.  
5.937. Casimiro Casamián, Zaragoza.  
5.938. Eusebio Borraz, Zuera.  
5.939. Antonio Izquierdo, Zaragoza.  
5.940. Daniel Picazo, ídem.  
5.941. José Torrubia, ídem.  
5.942. Francisco Ulled, ídem.  
5.943. Pascual Farles, ídem.  
5.944. Julián Ale, ídem.  
5.945. Francisco Meléndez, ídem.

- 5.946. Valentín Camerano, ídem.  
 5.947. Alberto Aladrén, ídem.  
 5.948. Vicente Pérez, Ariza.  
 5.949. José Mozota, Muel.  
 5.950. Félix Cardiel, Calcena.  
 5.951. Francisco Muniente, Escatrón.  
 5.952. Claudio Bonet, Zaragoza.  
 5.953. José Aparicio, Calatayud.  
 5.954. Santos Esteban, ídem.  
 5.955. Demetrio Ballesteros, Sobradiel.  
 5.956. Manuel Ferrer, Torres de Berrellén.  
 5.957. Pedro Pablo Serrano, Malanquilla.  
 5.958. Carmelo Marcén, Zuera.  
 5.959. José Casamayor, ídem.  
 5.960. Pedro Lezcano, Muel.  
 5.961. Daniel Teruel, ídem.  
 5.962. Jorge López, ídem.  
 5.963. Miguel Esteban, ídem.  
 5.964. Esteban Bazán, Pradilla de Ebro.  
 5.965. Francisco Bazán, ídem.  
 5.966. Adolfo Pardos, Boquiñeni.  
 5.967. Angel Artiaga, ídem.  
 5.968. Dionisio Coscolla, ídem.  
 5.969. Antonio Lagunas, Used.  
 5.970. José Antonio Olazábal, Cariñena.

(Continúa.)

## SECCION TERCERA

Núm. 132.

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Vacante en la escuela de niños del Hospicio de Zaragoza una plaza de Maestro provincial, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas y aumento gradual de sueldo por bienios en la proporción del cuatro por ciento del importe de aquél en la forma reglamentaria, ha acordado la Comisión gestora proveerla mediante oposición pública, ante un Tribunal constituido al efecto y conforme al cuestionario de materias publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 del actual.

Los que deseen aspirar al cargo, deberán presentar instancia, haciéndolo constar así, en la Secretaría de la Diputación, en término de treinta días que, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, terminarán el día 16 de febrero, a las trece, acompañando a la misma los documentos que justifican poseer título de Maestro de primera enseñanza o haber aprobado los ejercicios correspondientes; tener más de 23 años y menos de 40; no estar incapacitado por sus antecedentes penales o conducta pública para el ejercicio de su ministerio y no padecer enfermedad o defecto físico que limite su capacidad de trabajo o sus aptitudes intelectuales o pedagógicas, extremos que se acreditarán con el título de Maestro o certificación de estudios, certificación de nacimiento, certificación de antecedentes penales y certificación de buena conducta. La aptitud física habrá de resultar de reconocimiento facultativo ante tres médicos del Cuerpo de

la Beneficencia provincial, al que habrán de someterse los aspirantes una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes y antes de la práctica de los ejercicios de oposición.

Las obligaciones del cargo serán las propias de su misión y que resulten de reglamentos y acuerdos de la Corporación.

Los ejercicios de oposición a la plaza vacante serán:

1.º Ejercicio de caligrafía y de dibujo natural, conforme a modelo que se señalará por el Tribunal. Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, una hora.

2.º Resolución, por escrito, de dos problemas sacados a la suerte de entre los que el Tribunal fijará en el acto. Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, dos horas.

3.º Contestar por escrito a un tema sacado a la suerte de los que del grupo de letras constituyen el cuestionario publicado para estas oposiciones. Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, dos horas.

4.º Contestar también por escrito, a un tema sacado a la suerte de los que del grupo de ciencias constituyen el cuestionario publicado para estas oposiciones. Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, dos horas.

5.º Ejercicio oral consistente en contestar a dos temas sacados a la suerte, uno del grupo de letras y otro del grupo de ciencias, del cuestionario citado. Plazo máximo para la práctica de este ejercicio, una hora.

6.º Ejercicio práctico consistente en explicar al alcance de los niños una lección del programa escolar de una de las escuelas provinciales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar pasados tres meses a contar de la publicación del cuestionario para las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de enero de 1933.—El Presidente, Luis Orensanz.

## SECCION QUINTA

Núm. 126.

### Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

Debiendo celebrarse en esta plaza concurso local para contratar la adjudicación de los artículos necesarios al Parque de Intendencia de Zaragoza, en virtud de lo que disponen las prescripciones de la orden circular de 1.º de septiembre del año último (D. O. núm. 208), hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que los artículos a contratar son, a reserva de lo que la superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijados definitivamente, los siguientes:

Harina de primera, 180 quintales métricos.  
 Harina de tropa, 800 ídem íd.  
 Cebada, 2.200 ídem íd.  
 Paja para pienso, 3.100 ídem íd.  
 Sal, 20 ídem íd.  
 Leña, 650 ídem íd.  
 Carbón de hulla, 400 ídem íd.

Por ser insuficientes los almacenes de la paja para pienso, se hace presente que la cantidad de este artículo que no quepa en los referidos locales, quedará en poder de los adjudicatarios a disposición de esta Junta y para su entrega en el momento que se indique.

El acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 31 del presente mes de enero a las diez horas, en el despacho oficial del Señor Coronel del Centro de Movilización y Reserva núm. 9, sito en el Cuartel de San Lázaro (Arrabal).

El pliego de condiciones es el que determina la orden circular de 26 de septiembre del año último (D. O. núm. 230), y estará de manifiesto en las oficinas del Secretario de la Junta, sitas en el Parque de Intendencia de esta Capital, desde el día 10 del corriente mes hasta el día 30, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de cada artículo que ofrezcan; constituyendo tantos depósitos como artículos figuren en la proposición, debiendo atenerse en este sentido a las prevenciones establecidas en las reglas 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del pliego de condiciones legales. Este concurso se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de fecha 14 de febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911, Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiendo en este primer concurso la concurrencia de la industria extranjera.

El acto tendrá lugar en la forma que prescriben las condiciones 8.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> del artículo 24 del Reglamento de Contratación citado. Los pliegos serán entregados en el acto del concurso, por los propios interesados o apoderados. Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup> (1'50 pesetas) y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente: estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con la ante-firma. Las ofertas se han de entender sin envase.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo de la contribución

industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la orden de 30 de julio de 1921 (C. L. 312). Contendrá también la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios, y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso.

Las muestras de los artículos que se ofrezcan a esta Junta, se presentarán en el Centro de Movilización y Reserva núm. 9, cuartel de San Lázaro (Arrabal), en donde se les extenderá el oportuno recibo y serán admitidas hasta cinco días antes de la celebración del concurso.

Los oferentes podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían, sobre la comprometida para atender a lo anunciado en el concurso, por si conviniera su adquisición con destino a otras Juntas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos, proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y el acta del concurso.

Zaragoza, 9 de enero de 1933. — El Coronel Presidente, José Serrano.

Nota importante: Se presentarán muestras de todos los artículos que se ofrezcan.

#### *Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ... , habitante en ....., calle ....., número ....., habiéndose enterado del anuncio para tomar parte en el concurso anunciado para el día 31 del actual, para la adquisición de artículos por la Junta de Plaza y Guarnición, se comprometo a entregar ..... (en letra) quintales métricos de ..... (artículo), el precio de ..... (en letra) pesetas el quintal métrico. Comprometiéndome también a cumplir cuanto disponen todas y cada una de las condiciones técnicas y legales que establece la circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230) de las que quedo perfectamente enterado.

....., de ..... de 1933.

(Firma y rúbrica del proponente).

Señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

*Observación:* Las ofertas de cebada y harina que se hagan, se hará constar además:

Cebada, el peso del hectolitro de la cebada que se ofrece.

Harina, declarará que se comprometo a entregar el artículo de la misma calidad y reuniendo las características que se señalan en el pliego de condiciones.

Núm. 131.

## Jurado Mixto del Trabajo Rural de la provincia de Zaragoza

### Bases para la recolección de la aceituna para la villa de Escatrón.

Con esta fecha ha sido aprobado por este Jurado mixto, y para la recolección de la aceituna, la siguiente base:

A los hombres, a setenta y cinco céntimos la hora de trabajo.

Mujeres, ganarán un jornal de tres pesetas.

Y a los efectos de que en término de diez días puedan recurrir de estos acuerdos ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, se se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de enero de 1933.—José Bun y Sorria.—V.º B.º—El Presidente, Bernardo Aladrén.

Núm. 102.

## Sección Agronómica de Zaragoza.

### Programa de labores anuales en los principales cultivos.

#### CEREALES.—SECANO

##### Trigo y cebada.

Labores de alzar en invierno, completadas en algunos casos con labores secundarias efectuadas con polisurcos o gradas.

Esparcido de abonos en otoño.

Siembra a máquina o a voleo, envolviéndose con arado romano.

Cuando se trata de plantas de medio barbecho, como leguminosas y avena, las siembras se hacen sin realizar ninguna labor preparatoria, haciéndose sobre los rastros y envolviendo la simiente con una labor de arado romano.

##### Viña.

Poda larga o semipoda como preparación para la labor de invierno.

Primera labor en febrero y última decena de enero.

Segunda labor en marzo y abril.

En la primera labor se abren hoyos alrededor de la cepa y en otros sitios se pica nada más el terreno a mano con azada.

En la segunda labor se recalza la cepa a mano con azada y en otros sitios se pica sin recalzar.

##### Olivar.

Primera labor de invierno en marzo y abril.

En esta labor se cava a mano con azada alrededor del olivo.

Segunda labor de verano en julio.

Labor de cava con azada alrededor del olivo.

Poda, cada dos años.

En los sitios donde la recogida de la oliva se hace a mano, no se hacen suelos.

##### Remolacha.

Labor principal con bravant o vertedera en otoño o invierno.

Siembra en semilleros, para el caso en que la siembra se haga a trasplante.

Las labores complementarias necesarias para dejar la tierra en condiciones apropiadas para la siembra con tablón, gradas, o arado romano, o polisurcos.

Esparcido del abono, antes de proceder a la siembra.

Siembra con sembradoras. Si se hace directa a golpes o trasplante, a la siembra debe preceder cortar la tierra con arado romano. En ambos casos se hacen también a mano los pollos y los regueros.

La siembra directa, bien a máquina o a mano se hacen a últimos de marzo y primeros días de abril, y el «trasplante» en mayo y primeros días de junio. Cuando la siembra es dictada a máquina o a mano, hay que proceder al aclareo o desmatado cuando las plantas están en condiciones, que suele ser durante los últimos días de abril, mayo y primeros días de junio.

Escardas 2; generalmente se hacen con planet completadas a mano durante final de primavera y principios de verano.

Durante todo el verano, se dan los riegos necesarios y se esparce en una o varias veces el nitrato.

Recolección; se hace en otoño.

##### Patata.

Las labores preparatorias con bravant o vertedera a par, en otoño e invierno.

Posteriormente, las labores complementarias necesarias para dejar la tierra en condiciones de la siembra, con rastras o polisurcos, o arado romano.

Esparcido de abono.

Cortar la tierra con arado, arreglando los surcos a mano. Esta operación se realiza días antes de empezar la siembra, que se hace, según las zonas, en los últimos días de invierno y primavera, mitad de primavera.

Escardas; una o dos como maximum, con planet completadas a mano.

Los riegos que sean necesarios durante la época de vegetación.

Recolección; desde mediados de verano hasta el otoño.

#### CEREALES.—REGADÍO

##### Judías.

Una labor con vertedera de a par en verano u otoño seguida de un gradeo.

Esparcido de abono.

Siembra a máquina o a voleo, envolviéndose con arado romano y disponer la tierra para riego, haciendo los pollos y regueras necesarios.

Se siembran sobre rastros de cebada y algunas veces de trigo, rara vez después del barbecho.

Se siembran a chorrillo y se envuelven simultáneamente con arado romano, haciéndose al mismo tiempo los surcos.

La siembra tiene lugar inmediatamente después de levantada la cosecha de cereales.

Escardas; una con planet completada a mano.

Riegos; los necesarios durante la época de vegetación.

Recolección; últimos días de septiembre y 1.ª quincena de octubre.

Zaragoza, 1.º de enero de 1933.— El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda Marín.

## SECCION SEXTA

Isuerre. N.º 114.

La plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento se saca a concurso, por dimisión voluntaria del anterior, por espacio de quince días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, reintegrada en forma en pliego cerrado, sujetándose al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento expuesto al público.

Isuerre, a 5 de enero de 1933.— El Alcalde, Cornelio Marco.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 139.

**Borja.**

D. Miguel Compáns Sanjuán, accidental Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre exacción, por la vía de apremio, de la multa e indemnización impuestas por el Distrito Forestal de la provincia al vecino de Pomer Juan Perales, denunciado el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, en el que se saca a pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y sin suplir la titulación, la finca embarga en el mismo, que a continuación se reseña:

Campo secano, en la partida denominada Caracol de la Vellanera, de caber yugada y media; que linda por norte con Casto Modrego, sur Francisco Modrego, este fincas de particulares y oeste barranco.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de febrero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado para ello, el diez por ciento del tipo del remate.

2.ª Si no hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo pa-

ra la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Borja a nueve de enero de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Compáns.—Licenciado, A. Bonafós.

Núm. 92.

**Borja.**

#### Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy, dictada en expediente sobre exacción por la vía de apremio de la multa con recargo de ochenta y cinco pesetas con veintidós céntimos, impuesta por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en tres de septiembre de 1930, por infracción del artículo 23 del reglamento de Automóviles al vecino de Ambel Juan Flores Candado, y cuyo actual domicilio se ignora, se requiere a éste, por medio de la presente, a fin de que dentro del término de cinco días abone dicha suma, con más las costas del expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Borja, seis de enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, licenciado Antonio Bonafós.

Núm. 103.

**Zaragoza.—Pilar.**

#### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en incidente de pobreza promovido por D.ª Rosa de Santos Magallón, para litigar en demanda de divorcio contra Restituto-Timoteo Monje Sánchez, cuyo paradero se desconoce, emplazo a éste, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, si viere convenirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniendo a dicho demandado que las copias simples de la demanda están a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a referido D. Restituto-Timoteo Monje Sánchez, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a siete de enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Juan Villuendas.

## PARTE NO OFICIAL

#### Término de Mamblas de Zaragoza.

En cumplimiento del artículo 7.º de la Instrucción de 25 de junio de 1884, quedan a examen de los asociados los acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria de 8 del actual, relacionados con la reforma de las Ordenanzas, durante treinta días, a contar desde esta fecha, en la Secretaría del Término, Avenida de la República, 12, entresuelo, derecha, de tres a cinco de la tarde.

Zaragoza, 11 de enero de 1933.—El Presidente, Francisco Urrea.

IMPRESA DEL HOSPICIO